



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 03 de septiembre de 2024

Señora:

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Presente.-

Con fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 259-2024-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 101-2024-DEP/FIARN de fecha 2 de setiembre de 2024, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional remite la actualización del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en base a la Ley N° 31803 (cursos, requisitos, sumillas, malla curricular y cuadro de equivalencia), aprobado por el Comité Directivo de la Escuela Profesional en su sesión ordinaria de 29 de agosto 2024.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220, se establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. ...”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° numeral 41.1 de la precitada norma estatutaria, la Escuela Profesional tiene como función de diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con la parte in fine del Artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. Asimismo, en su Artículo 41° y 42° refiere que los estudios generales son obligatorios y tienen una duración no menor de 35 créditos y que los estudios específicos y de especialidad deben tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

Que, según lo señalado en el Artículo 70° del normativo estatutario, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, según el Art. 178 numeral 178.3) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que, con Resolución N°440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019, se aprobó la actualización del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 82 numeral 82.1 de la norma estatutaria modificado con Resolución N° 008-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios, concordante con la Ley N° 31803, Ley que Modifica la Ley Universitaria 30220, Art. 45 numeral 45.1.

Que, con Resolución N° 172-2024-CU de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó la modificación curricular del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 31803.

Que, con Oficio N° 101-2024-DEP/FIARN de fecha 2 de setiembre de 2024, el Director de la Escuela Profesional remite la actualización del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en base a la Ley N° 31803 (cursos, requisitos, sumillas, malla curricular y cuadro de equivalencia), aprobado por el Comité Directivo de la Escuela Profesional en su sesión ordinaria de 29 de agosto 2024.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 03 de setiembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 numeral 178.3) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

### RESUELVE:

- 1º APROBAR** la actualización del **PLAN DE ESTUDIO 2019 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que incluye asignaturas, requisitos, sumillas, malla curricular y cuadro de equivalencia, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2º** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Laboratorio y Talleres de la FIARN, Biblioteca Especializada de la FIARN, Unidad de Investigación y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**. - Secretario Académico. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: VRA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, LT/FIARN, BE/FIARN, UI/FIARN, Archivo